



**MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DEL CUSCO**  
**ACUERDO MUNICIPAL N° 008 - 2016 - MPC.**

Cusco, 27 de enero de 2016.

**EL CONCEJO MUNICIPAL DE LA MUNICIPALIDAD DEL CUSCO**

**CONSIDERANDO:**

Que, según lo dispuesto por el Artículo 194° de la Constitución Política del Perú, las Municipalidades Provinciales y Distritales son órganos de Gobierno Local, las mismas que cuentan con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. Dicha autonomía según el Artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades - Ley N° 27972, radica en ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, mediante Carta N° 038 - 2016 - SR II - ALMC / MPC, el regidor Aarón Medina Cervantes, remite copia de la invitación a participar en la reunión de coordinación para promover la participación en el **VII ENCUENTRO NACIONAL DE AUTORIDADES POLITICAS JOVENES** que se realizará en la ciudad de Lima, Perú

Que, mediante Oficio Múltiple N° 001 - 2016 / MINEDU / SENAJU, el Director (e) de Promoción, Organización y Gestión de la Secretaría Nacional de la Juventud, SENAJU, invita a participar en la reunión de coordinación para promover la participación en el **VII ENCUENTRO NACIONAL DE AUTORIDADES POLITICAS JOVENES** que se realizará en el local de la SENAJU, los días 2 y 3 de febrero de 2016, en la ciudad de Lima, Perú;

Que, la Secretaría Nacional de la Juventud, SENAJU, por medio del documento antes mencionado, hace extensiva la invitación a los señores regidores de la Municipalidad Provincial del Cusco, Aarón Medina Cervantes y Óscar Cáceres Quispe a participar en la reunión de coordinación antes referida;

Que, el Decreto Supremo N° 007 - 2013 - EF, regula el otorgamiento de viáticos para viajes en comisión de servicios en el territorio nacional de servidores y funcionarios públicos, entre ellos autoridades como alcaldes y regidores;

Que, mediante Directiva N° 002 - 2011 - OGA / MPC, aprobada por Resolución de Alcaldía 375 - 2011 - MPC, se estableció las normas para el otorgamiento de viáticos para viajes en comisión de servicios de los funcionarios y trabajadores de la Municipalidad del Cusco y la rendición de los gastos irrogados al erario público;

Que, asimismo, el Artículo 41° de la Ley Orgánica de Municipalidades - Ley N° 27972, establece que, los Acuerdos son decisiones que toma el Concejo, referidas a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional que



expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional;

Por tanto, estando a lo establecido por el Artículo 41° de la Ley Orgánica de Municipalidades – Ley N° 27972 el Concejo Municipal de la Municipalidad Provincial del Cusco, aprobó por **Unanimidad**, en la sesión de la fecha, con dispensa del trámite de lectura y aprobación del acta:

**ACORDO:**

**Artículo Primero.- APROBAR**, la participación de la Municipalidad Provincial del Cusco, en la reunión de coordinación para promover la participación en el **VII ENCUENTRO NACIONAL DE AUTORIDADES POLITICAS JOVENES** que se realizará en el local de la SENAJU, los días 2 y 3 de febrero de 2016, en la ciudad de Lima, Perú.

**Artículo Segundo.- AUTORIZAR**, la participación de los señores regidores de la Municipalidad Provincial del Cusco, Aarón Luis Medina Cervantes y Óscar Cáceres Quispe, en el evento antes mencionado, cubriendo la Municipalidad Provincial del Cusco según el detalle:

**REGIDOR, AARÓN LUIS MEDINA CERVANTES**

Pasajes económicos Cusco – Lima	Martes 2 de febrero
Pasajes económicos Lima – Cusco	Miércoles 3 de febrero
Viáticos Nacionales, dos días (2 y 3 de febrero de 2016).	

**REGIDOR, ÓSCAR CÁCERES QUISPE**

Pasajes económicos Cusco – Lima	Martes 2 de febrero
Pasajes económicos Lima – Cusco	Miércoles 3 de febrero
Viáticos Nacionales, dos días (2 y 3 de febrero de 2016).	

**Artículo Tercero.- PRECISAR**, de conformidad a lo establecido por el Acuerdo Municipal N° 058 – 04 – MC, que los señores regidores de la Municipalidad Provincial del Cusco, Aarón Medina Cervantes y Óscar Cáceres Quispe, deberán emitir un informe detallado describiendo las acciones realizadas y los resultados obtenidos en la sesión ordinaria inmediata posterior a la realización del viaje y, en cumplimiento de la Directiva N° 002 – 2011 – OGA / MPC, aprobada por Resolución de Alcaldía 375 – 2011 – MPC, la rendición de los gastos irrogados.

**REGISTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.**



**CARLOS MOSCOSO PEREA**  
**ALCALDE**



**MUNICIPALIDAD DEL CUSCO**  
Patrimonio Cultural de la Humanidad

**Emerson W. Loiza Peña**  
**SECRETARIO GENERAL**